



**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C. diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Demandante: CENTRO DE SERVICIOS COMPARTIDOS GUSTAVO
RESTREPO

Demandados: PEDRO PABLO BELTRAN ROA y PEDRO JOAQUIN
GAMEZ

Rad. 1100141890037-2021-00494-00

INADMÍTASE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días
so pena de rechazo, la parte demandante subsane las siguientes informalidades:

1.- Alléguese el poder de conformidad a lo ordenado en el inciso 3° del artículo 5°
del Decreto 806 de 2020, como quiera que, dicha disposición exige que, tratándose de
personas inscritas en el registro mercantil, deberán ser remitidos desde la dirección de
correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales; así mismo, indíquese en el
mismo la dirección electrónica de la apoderada.

2.- Dese cumplimiento a lo ordenado en el artículo 8° del Decreto Ley 806 de 2020,
en el sentido de indicar bajo la gravedad del juramento la forma cómo obtuvo la dirección
electrónica de los demandados y allegue las evidencias correspondientes.

3.- Bajo la gravedad de juramento, que se entenderá prestado con la información
que se suministre, indique el lugar en el cual se encuentra el título ejecutivo (CONTRATO
DE ARRENDAMIENTO), cuyo cobro se persigue con la presentación de la demanda.
Asimismo, indique si ha iniciado alguna otra ejecución con el citado documento.

NOTIFÍQUESE


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 20 de mayo de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior
por anotación en el Estado No 034

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA

Calle 12 N° 9-23 Edificio Virrey Torre Norte Piso 2°

j37pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co